

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34423 AUXILIAR INFORMADOR	CONSEJERÍA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZATIVO	C/D	16	7.066,80	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN PRESENCIAL DE PRESTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS EN OFICINAS DE INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID							3
EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN TELEFÓNICA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS							3
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID							2

(03/31.887/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

3297 *RESOLUCIÓN 2899/2009, de 21 de septiembre, de la Directora-Gerente, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación de la Resolución 175/2009, de 9 de febrero, por la que se declara iniciado el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María José Fernández Culebras.*

La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara iniciado el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña María José Fernández Culebras. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución 175/2009, de 9 de febrero, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

ANEXO

Con fecha 1 de septiembre de 2008, doña María José Fernández Culebras, con NIF 20263632-B, pasó a situación de licencia por maternidad y, posteriormente, a excedencia por cuidado de hijos.

Dado que en la fecha de la maternidad la nómina correspondiente al mes de septiembre ya se encontraba cerrada, no fue posible rectificar las cantidades a abonar, por lo que la trabajadora percibió el importe correspondiente al mes de diciembre. La cantidad líquida que percibió la interesada fue de 2.313,79 euros, cuando debería de haber percibido 385,64 euros, por lo que recibió haberes retributivos incorrectos por un importe líquido de 1.928,15 euros.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001), y en uso de las atribuciones conferidas a este órgano administrativo por el artículo 7.8, en relación con el artículo 5.a.3) del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los órganos de la Administración de la Comunidad, de sus organismos autó-

nomos, órganos de gestión y empresas públicas en materia de personal, y vista la propuesta de la Subdirección de Personal,

RESUELVO

Primero

Acordar el inicio del expediente administrativo de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas en la nómina del mes septiembre, por un importe total líquido de 1.928,15 euros, por doña María José Fernández Culebras, con NIF 20263632-B.

Segundo

Abrir un plazo de trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución, para que la interesada, si lo estima conveniente, realice las alegaciones y aporte los documentos oportunos ante este órgano administrativo, para lo cual se podrá personar en la Subdirección General de Personal del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Gran Vía, número 14, quinta planta, 28013 Madrid.

Tercero

Indicar que, según establece el artículo 4.2 de la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el trámite de audiencia será posible la cancelación de la deuda.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(03/31.866/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3298 *ORDEN 2553/2009, de 25 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), aprobada por Orden 92/2009, de 26 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009).*

Aprobada mediante Orden 92/2009, de 26 de enero, de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009), la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo).

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de